

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.701

Jueves 9 de Julio de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1782606

---

---

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE AL  
CARGO DE SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 5.- Santiago, 11 de febrero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 24 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DS N° 1.147, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; en el decreto supremo N° 69, de 2018, que nombró a don Felipe Riesco Eyzaguirre como Subsecretario del Medio Ambiente, y

Considerando:

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, don Felipe Riesco Eyzaguirre, RUT N° 15.382.722-2, presentó su renuncia al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C EUS, a contar del día 11 de febrero de 2020.

Decreto:

1. Acéptese la renuncia voluntaria presentada por don Felipe Riesco Eyzaguirre, RUT N° 15.382.722-2, al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, Autoridad de Gobierno, grado C EUS, con residencia en la ciudad de Santiago, a contar del 11 de febrero de 2020.
2. Establécese que don Felipe Riesco Eyzaguirre no se encuentra sometido a investigaciones sumarias ni a sumarios administrativos y nada debe al Servicio.
3. Establécese que, por razones impostergables de buen servicio, el presente acto entrará en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.